



Al contestar cite el No. 2018-01-271865

Tipo: Salida Fecha: 29/05/2018 06:21:47 PM
Trámite: 16018 - AUTORIZACIONES EN LOS PROCESOS DE REO
Sociedad: 900364615 - ORGANIZACION SUMA Exp. 87584
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-007607

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Organización Suma SAS

ASUNTO

Artículo 17 Constitución Política

PROCESO

Reorganización

Promotor

César Negret Mosquera

Expediente

87584

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 400-01745 de 7 de febrero de 2018, la sociedad fue admitida a un proceso de reorganización.

2. A través de memorial 2018-01-246033, el representante legal y el promotor de la deudora solicitaron autorización para el pago de la acreencia relacionada en el pasivo reportado con corte al 6 de febrero de 2018, por la suma de \$67.205.800 a la Secretaría de Hacienda Distrital, quien no recibe el pago parcial de impuesto a pagar en 2018, y el pago es inherente a la operación SUMA en su calidad de concesionario del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá; los buses deben estar habilitados para transitar mediante la expedición de la correspondiente tarjeta de operación.

Aportan como pruebas un CD con la relación de los vehículos respectos de los cuales se efectuará el pago, la copia de las liquidaciones del impuesto efectuadas por la Secretaría de Hacienda Distrital.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 5.11 de la Ley 1116 de 2006, asigna al Juez el poder de dirección del proceso de insolvencia, con miras a la materialización de sus finalidades, y una de las manifestaciones de ese poder de dirección es la posibilidad de autorizar la realización de algunos pagos, en los términos del artículo 17 del mismo estatuto.
2. Encuentra el Despacho que, el pago del impuesto de los buses que corresponde al año gravable 2018 a la Secretaría de Hacienda, es imprescindible para que dichos automotores puedan prestar el servicio público de transporte masivo a la ciudad de Bogotá, y pueda la concursada continuar operando el Contrato de Concesión 010 de 2010, razones por las cuales encuentra viable autorizar el pago a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito la suma de \$67.205.800 con el fin de completar el pago total del impuesto vehicular.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de



RESUELVE

Primero. Autorizar a la concursada el pago a favor de la Secretaría de Hacienda del Distrito por la suma \$67.205.800, por las razones expuestas en esta providencia.

Segundo. Ordenar a la empresa en reorganización rendir informe de los pagos realizados con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a que ellos se produzcan.

Tercero. Advertir al promotor que deberá tener en cuenta la presente decisión para efectos de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

Notifíquese.

NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES
Rad. 2018-01-246033
M2380